«Colegio Tirol», establecido en la calle Bertrán, número 86, por doña Angela Hernández Abad. «Colegio Roma», establecido en la plaza Bonanova, núme-

ro, 6, por doña Rosa Piera Serramía.

ro, 6, por doña Rosa Piera Serramía.

«Colegio Angels Garriga», establecido en la calle Castillejos, número 435, por doña Carmen Trías Peitx.

«Colegio Maragali», establecido en la calle Diputación, número 411, por doña Mercedes Rivas Arcalis.

«Colegio Parvulario Nina», establecido en la calle Hurtado, número 23, por doña Maria Queralt Blanxart.

«Colegio San Saturio», establecido en Grupo La Paz, número 93, por don Cesáreo García García.

«Escuela Nobel», establecida en Parque del Valle de Hebrón, manzana 2, por don Blas Domingo Miguel.

Sardanyola: «Colegio Scala-Dei», establecido en la calle San Salvador, número 8, por doña Erancisca Raventós Crivelle.

Salvador, número 8, por doña Erancisca Raventós Crivelle.

## Provincia de Guinuzcoa

Irún: «Colegio Inmacuiada», establecido en la calle Juan Albisu, número 5, por RR. Hermanas Pasionistas de San Pablo de la Cruz.

## Provincia de Tarragona

Capital: «Colegio Espiritu Santo», establecido en la calle Portal del Carro, número 13, a cargo de las Religiosas Oblatas del Santisimo Redentor.

Reus: «Colegio Parvulario Aleluya», establecido en el paseo de la Misericordia, número 187, por don Luis Vilanova Sagnier.

## Provincia de Vizcana

Bilbao: «Colegio Larumbe», establecido en la calle Gregorio Baiparda, número 73, primero, por don Angel Larumbe Salinas.

«Academia León de Uruñuela», establecida en la calle León de Uruñuela, número 8, tercero, barrio de Recaideberri, por don Marino García Pueyo.

Baracaldo: «Academia Baracaldo», establecida en la calle Doctor Albiñana, número 12, primero, por don Angel de Uriarte

Allende.

Retuerto (Ayuntamiento de Baracaldo): «Colegio el Buen Pastor», establecido en el grupo de viviendas el Buen Pastor, a cargo de la «Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogena-S. A.» (Sefanitro).

Portugalete: «Colegio Errikoa», establecido en la calle Cris-tóbal Mello (Almirante) número 7, a cargo de Cooperativa de Enseñanza Errikoa

Los representantes legales de dichos Centros de Enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los trasiados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto alguno.

Estos Centros tendrán que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1070, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970 de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la ampliación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-1971, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuldad obligatoria, quedan en la obligación de efectuar el correspondiente concierio con el Ministerio en los términos y en los plazos que oportunamente se anuncle.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. os representantes legales de dichos Centros de Enseñanza

mente se anuncie.

Le digo s V. S. para su concelmiento y efectos oportunos. Dies guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1970.—El Director general,
E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Maria Ermitas Rita Corras Varela contra Resolución telegráfica de esta Dirección General de 7 de febrero de 1970.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Maria Ermi as Rita Corras Vareia contra Resolución telegráfica de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 7 de febrero de 1970, que dispuso su adscripción transitoria a Escuela de Educación Especial en Aluche (Madrid), al objeto de realizar prácticas de Pedagogía Terapéutica,

Esta Dirección General ha resuelto estimar parcialmente el presente recurso, dejando sin efecto la designación de la recurrente para la Educación Especial en Aluche (Madrid) y nombrándola para la vacante de Monforte (Lugo).

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1970.—El Director general, E. López

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado a la cátedra de aDerecho canónico» de la Facultad de Derecho de la Uni-persidad de Murcia,

Vacante la cátedra de «Derecho canónico» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia y a propuesta del Rectorado.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a con-

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de trasiado, que se tramitará con arregio a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Ordan de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente

17 de septiembre de 1942 («Boletin Oficiai» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte dias habiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletin Oficiai del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, ectiva o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 8 de noviembre de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Gangoiti.

Jele de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de octubre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Francisco Nuño Menéndez y otros.

Timo. Sr.: Habiendo recaldo resolución firme en 9 de mayo de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Francisco Nuño Menéndez

y otros, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla Ta citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice

«Fallamos: Que con estimación en parte del recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Francisco Nuño Menéndez, don Victor Gallego Marqués, don Victoriano Gil Manceñido y don José Antuña Braga contra la Resolución de dieciocho de marzo de mil novecientos escenta y seis de la Dirección General de Trabajo de que se hizo mérito, debemos anular y anulamos tal resolución, la inferior que confirma y el expediente administrativo en que recayeron, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan deducir la reclamación del derecho de que se crean asistidas ante la Magistratura de Trabajo competente; no se hace imposición de costas. costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos—Ambrosio López—José Maria Cordero—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares. Luis Bermüdez—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario,
Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.